



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 261/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.342 HC 275 – 2.018. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Repudiar el Decreto N° 794/2017 por el cual se crea la Empresa CORREDORES VIALES S.A.

A través de Decreto 794/2017 se conformo la Empresa “Corredores Viales S.A”, cuyo capital accionario será un 51% del Ministerio de Transporte y 49% de Vialidad Nacional.

y;

CONSIDERANDO: Que la Resolución, firmada por el Presidente Mauricio Macri, el Jefe de Gabinete Marcos Peña y el Ministro de Transporte Guillermo Dietrich, establece como objetivo de la nueva sociedad anónima la realización de tareas de “construcción, mejora, reparación, conservación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, operación, financiación, administración, explotación y prestación de servicios al usuario” en rutas, autopistas y caminos de toda la red vial de jurisdicción Nacional.

Que esta firma efectuará las mismas tareas que hoy realiza Dirección de Vialidad Nacional (las funciones vinculadas a la construcción y reparación de caminos).

Que en caso de que el interés público lo requiera (lo que determina el Órgano Directivo de la Sociedad) podrán participar de la sociedad personas de carácter privado a través del procedimiento de selección correspondiente. Con posibilidad de hacer contrataciones sin licitación e incorporar fondos privados.

Que no se aplicaran a “Corredores Viales S.A” las disposiciones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023), de la Ley Obras Públicas N° 13.064, los empresarios podrán sortear las licitaciones.

Que “Corredores Viales S.A”, “mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado”, los trabajadores perderían sus beneficios actuales para pasar bajo la órbita de un convenio privado.

Que según reza: “Facultase a la Dirección Nacional de Vialidad, para que en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establezcan con las organizaciones gremiales representativas de los trabajadores, en caso de corresponder, la transferencia de los mismos a la sociedad concesionaria”. Las empresas privadas no solo usufructuarán las ventajas de Vialidad Nacional, sino también se quedaran con sus trabajadores, no asegurando que mantendrán la misma dotación.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que los bienes que integran el patrimonio de Vialidad Nacional, comprendido de inmuebles, oficinas, maquinarias, etc., pasarán en propiedad a la nueva sociedad privada.

Que son bienes públicos del Estado Nacional, las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

Que en función de lo expuesto, no cabe otra reacción que repudiar el Decreto privatizador de una entidad histórica de derecho público administrativo, trasladándose una actividad específica del Estado Nacional, al sector privado, con todas las facultades que se señalan en el Decreto de referencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Repudiar el Decreto N° 794/2017 del Gobierno Nacional por el cual se crea la Empresa CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la pieza legal a Dirección Nacional Vialidad, para conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

